



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

ORDEN DE 21 DE OCTUBRE DE 2016, DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA CONVOCATORIA DEL ACTO PRESENCIAL DE ADJUDICACIÓN PARA LOS INTEGRANTES DE LA ESPECIALIDAD DE INFORMÁTICA DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, QUE DESEEN OCUPAR PLAZAS DE MEDIOS INFORMÁTICOS DEL CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN LA ESCUELA DE ARTE DE MURCIA.

El pasado día 7 de octubre de 2016, se celebró en esta Consejería *Acto Presencial de Adjudicación para aquellos integrantes de la especialidad de informática del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de las listas de interinos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que deseen ocupar las plazas de Medios Informáticos del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño en la Escuela de Arte de Murcia.*

Por Orden de 10 de octubre de 2016, de la Consejera de Educación y Universidades, se resolvió provisionalmente la convocatoria del acto presencial de adjudicación para los integrantes de la especialidad de Informática del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de las listas de interinos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

31/10/2016 12:04:26

Firmante: UJALDON BENEITEZ, ENRIQUE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 666304f7-a003-512c-070744874690



En virtud de cuanto antecede, vistos los documentos y preceptos que se citan,

RESUELVO

PRIMERO.- Publicar el listado definitivo de seleccionados, para cuya ordenación se ha tenido en cuenta la prioridad y puntuación de la lista de procedencia, en base a la Orden de 14 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2016-2017 (punto 5.4.2, apartado 2.1), publicado en BORM de 18 de julio de 2016.

SELECCIONADOS:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	OPOSICION	PUNTUACION
....6911	FERNÁNDEZ CÁNOVAS, ISABEL M.	INFORMÁTICA	2015	3,8206
....9383	MARTÍNEZ NAVARRO, JORGE ANGEL	INFORMÁTICA	2015	2,19
....4916	TALON TOLEDO, ANTONIO	INFORMÁTICA	2015	0,4458
....7721	GARCIA MARTINEZ, MARIA	INFORMÁTICA	2015	0,3475

SEGUNDO.- Con objeto de cubrir las numerosas vacantes que se están produciendo y la necesidad de tener que aplicar el procedimiento de urgencia establecido en el Art. 5.4.3 de la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se establecen procedimientos en materia de Recursos Humanos para el curso 2016-2017, esta adjudicación, además de cubrir las vacantes indicadas, podrá ser utilizada para atender las posibles sustituciones de esta especialidad que se produzcan durante el curso 2016-2017.

TERCERO.- Exponer dicha Orden en el tablón de anuncios de esta Consejería, así como en su página Web www.carm.es/educacion.



2110701617a426

Firmante: UJALDON BENITEZ, ENRIQUE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007 de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificadocuments> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) e6b3d47-4a03-512c-07074871690



Contra la presente Orden cabe interponer Recurso Potestativo de reposición ante la Excm. Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un MES, de conformidad con los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BORM del 2 de octubre de 2015).

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
PD: EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS
(P.D. art. 3.1 de la Orden de 3 de febrero de 2016)

Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez

